"Año de la Universalización de la Salud".

Tarapoto, 05 de mayo de 2020.

OFICIO N° 0058-2020-GRSM-DRE-UE301/OCI.

Señora:
María Carolina Pérez Tello.
Directora.
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado.
Jr. Eladio Tapullima Cdra. 1 – Banda de Pishuaya
San José de Sisa/El Dorado/San Martín.

ASUNTO : **URGENTE cumplir con lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud en el marco del COVID-19.**

REFERENCIA : Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA de 28 de abril de 2020, que aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

Me dirijo a usted, con relación a la normativa de la referencia emitida por el Ministerio de Salud que establece los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", los cuales buscan contribuir a la prevención del contagio por Sars-Cov-2 (COVID-19) en el ámbito laboral, a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición y en cuyo ámbito de aplicación se encuentra inmerso vuestra representada.

En ese contexto, con el carácter de **URGENTE** deberá cumplir con los referidos lineamientos previo al inicio de labores siendo responsabilidad de todo empleador implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, para tal efecto se debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el que se incluya actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos específicos establecidos en el numeral 7.2. de la acotada normativa, teniendo en consideración el número de trabajadores, el riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo (Muy alto, Alto, Mediano o Bajo).

Asimismo, cabe precisar que el Plan debe ser registrado en el Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) en el proceso de implementación se deberá remitir el Plan por Mesa de Partes virtual. Además, se deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en los numerales 7.3.1, 7.3.2, 7.3.3 y 7.3.4 de la mencionada normativa.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Unidad Ejecutora N° 301 - SAN MARTIN

Mg. CPCC. *Sandra Ruiz Correa*
Directora de Sistema Administrativo I
Órgano de Control Institucional